

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

26 de agosto de 2022

Expediente: 2022-00107
Amparo de Pobreza

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por la togada designada, SE DISPONE:

1. ACEPTAR la renuncia hecha por la abogada LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS, teniendo en cuenta que está incurso en la causal contenida en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.
2. En consecuencia, DESIGNAR al doctor DUMAR BAYARDO GONZALEZ CASTAÑEDA como apoderado de oficio. Comuníquesele, para que acepte el cargo dentro del término previsto en el artículo 154 del Código General del Proceso.
3. Advertir al apoderado que el cargo es de forzosa aceptación y deberá asumirlo dentro de los tres días siguientes a la notificación personal de este auto, conforme lo dispone el artículo 154 del C.G.P.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **464f19aa33b4c7573c1feadde82113408697da39e3a07e68a01216f3ab8023ee**

Documento generado en 26/08/2022 04:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>